

# Resolución Directoral

N° 9 00272 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 10 SEP 2018

**VISTOS**, el informe N° 900420-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 07 de setiembre de 2018, el informe N° 900186-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 07 de setiembre de 2018; el informe N° 900172-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 28 de agosto de 2018; y los expedientes N° 105438 y 106657-2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado *'Miss Rosi'*, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 105438-2018, la empresa Inversiones Vodari S.A.C., representado por el señor Roberto Saul Cardenas Pachas, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado '*Miss Rosi*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el 15 de setiembre de 2018 en el Centro de Convenciones María Angola, sito en Av. la Paz N° 603, distrito de Miraflores y contará con un aforo de 1860 localidades por función;

Que, mediante Oficio N° 900137-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 21 de agosto de 2018 se corre traslado al administrado con (1) observación al expediente que señalaba que: "(...) de acuerdo al texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura, aprobado en el Decreto Supremo N° 001-2015MC, se requiere cumplir con el requisito siguiente: (i) El costo de trámite correspondiente a la Calificación como espectáculo público cultural no deportivo es de S/ 158.50; excepto cuando se trata de obras de teatro, ballet clásico, música clásica y producciones de entidades culturales reconocidas por el Ministerio de Cultura, cuyo costo de trámite es de S/ 70.00;

Que, mediante expediente N° 106657-2018 de fecha 27 de agosto de 2018, el administrado cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de Rosa Haydee Estremadoyro Meza, cantante y compositora peruana y profesora de música, líder musical en la población infantil nacional y del extranjero: '*Miss Rosi*' es un espectáculo musical en el que el artista presentará un concierto basado en sus composiciones y temas de autores diversos. Se trata de un show participativo en el que los asistentes, desde sus butacas, están cantando, haciendo mímicas y ejercicios motrices de acuerdo a la canción".

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de un espectáculo "cuyas canciones son escuchadas por los niños en sus nidos y colegios, desarrollado con ellos juegos de pulso, ritmo y características del sonido, silencio, etc."

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 37.00 (treinta y siete y 00/100 Soles) como entrada Popular Segundo y Tercer Piso, con capacidad para 200 localidades, montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





# Resolución Directoral

N° 9 00272 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informes N° 900172-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC y N° 900186-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado 'Miss Rosi', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900420-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo los informes precitados y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado 'Miss Rosi', que se desarrollará el 15 de setiembre de 2018 en el Centro de Convenciones María Angola, sito en Av. la Paz N° 603, distrito de Miraflores, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado '*Miss Rosj*', o se amplíe el número de funciones, dentro del plazo de seis (6) meses desde notificada la presente Resolución, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

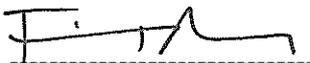
**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 105438 y 106657-2018.

**Artículo 4.-** Notifíquese la presente Resolución a la empresa Inversiones Vodari S.A.C., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Felix Antonio Lossio Chávez  
Director General

